



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.377

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N°460.....	6
Resolución del D.E.M. N°460.....	7
Resolución del D.E.M. N°461.....	8
Resolución del D.E.M. N°461.....	9
Resolución del D.E.M. N°462.....	10
Resolución del D.E.M. N°462.....	11
Resolución del D.E.M. N°463.....	12
Resolución del D.E.M. N°463.....	13
Resolución del D.E.M. N°463.....	14
Resolución del D.E.M. N°464.....	15
Resolución del D.E.M. N°465.....	16
Resolución del D.E.M. N°466.....	17
Resolución del D.E.M. N°467.....	18
Resolución del D.E.M. N°468.....	19
Resolución del D.E.M. N°469.....	20
Resolución del D.E.M. N°470.....	21
Resolución del D.E.M. N°471.....	22
Resolución del D.E.M. N°472.....	23
Resolución del D.E.M. N°472.....	24
Resolución del D.E.M. N°473.....	25
Resolución del D.E.M. N°474.....	26
Resolución del D.E.M. N°474.....	27
Resolución del D.E.M. N°474.....	28
Resolución del D.E.M. N°475.....	29
Resolución del D.E.M. N°475.....	30
Resolución del D.E.M. N°475.....	31
Resolución del D.E.M. N°476.....	32
Resolución del D.E.M. N°476.....	33

Resolución del D.E.M. N°477.....	34
Resolución del D.E.M. N°477.....	35
Resolución del D.E.M. N°478.....	36
Resolución del D.E.M. N°478.....	37
Resolución del D.E.M. N°479.....	38
Resolución del D.E.M. N°480.....	39
Resolución del D.E.M. N°480.....	40
Resolución del D.E.M. N°481.....	41
Resolución del D.E.M. N°482.....	42
Resolución del D.E.M. N°483.....	43
Resolución del D.E.M. N°484.....	43
Resolución del D.E.M. N°484.....	45
Resolución del D.E.M. N°485.....	46
Resolución de Presidencia N°98/2021.....	47

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



RESOLUCIÓN N° 460 . . .

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 1.000.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 3.000.000,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 3.000.000,00
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 3.000.000,00
2.3.2.3	AMPL. Y MANT.PAV. URBANO	\$ 6.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 1.500.000,00
		\$ 17.500.000,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUC. INFORMAT.	\$ 500.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICOS	\$ 500.000,00
2.1.4.13	ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQ.	\$ 2.000.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 500.000,00
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERC.	\$ 2.000.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 300.000,00
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. SOC. Y AMBIENTAL	\$ 7.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROT. FAMILIAR	\$ 3.200.000,00
		\$ 17.500.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía,

21 SEP 2021:

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 461

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Curuzú Cuatía, la necesidad de refaccionar y acondicionar el inmueble destinado al compromiso establecido en el convenio citado; y

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, 359/2021 modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Curuzú Cuatía tiene por objeto forjar una relación de cooperación destinada al trabajo en conjunto para la prevención y asistencia del consumo problemático para brindar una solución y un servicio eficiente y eficaz a aquellos que padecen diversas problemáticas relacionadas al consumo problemático;

Que en el marco del referenciado convenio la Municipalidad de Curuzú Cuatía se compromete a brindar espacios y salas de reuniones en donde se encontraran los grupos de profesionales que contarán con las herramientas necesarias para lograr favorecer el protagonismo de las personas en situaciones de vulnerabilidad, habilitar espacios de dialogo y formación sobre el tema, potenciar estilos institucionales inclusivos, generar proyectos preventivos, afianzar el trabajo en red entre organizaciones y distintos niveles del Estado en materia de prevención;

Que para tal cometido se escogió el inmueble sito en calle Berón de Astrada 1139, el cual es alquilado por la Municipalidad de Curuzú Cuatía conforme ley;

Que para dar cumplimiento efectivo con lo comprometido en el presente convenio, resulta prioritario refaccionar y acondicionar el inmueble antes mencionado en aras de brindar una atención acorde a los fines propuestos;

Que el presupuesto solicitado a la razón social **GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL** se condice con los valores de plaza no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado;

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos, obras en general...";

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente...";

Que la Ley Provincial 3079/72, en su artículo 4° dispone: "Cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, éstos deberán ser de propiedad del comitente de la misma. Excepcionalmente podrán efectuarse en inmuebles sobre los que ejerza el derecho de posesión, servidumbre o uso, por cualquier título, cuando y en la forma que la reglamentación lo establezca. Los créditos acordados para las obras públicas podrán ser afectados por los importes que demande la adquisición del inmueble necesario para su ejecución. (Según Decreto 3019)";

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación directa de la razón social **GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL**, para realizar la refacción y acondicionamiento del inmueble sito en calle Berón de Astrada 1139; el cual es alquilado por la Municipalidad de Curuzú Cuatía conforme ley, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 693.134,19)** a efectos de cumplimentar con lo comprometido por Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 "Obras Varias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **21 SEP 2021**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSELMI RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N°

462

VISTO:

La necesidad de adquirir 6000 (seis mil) toneladas de destape triturado 0/32; para diversas obras en la ciudad; y

Las Leyes N° 5.571, N° 3079/72, y sus decretos reglamentarios N° 3056/04, N° 4800/72 y Decreto N° 359/2021 para la "compra de materiales y elementos de obra pública".-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prever el gasto que implica la compra de destape triturado 0/32 con destino a obra pública; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social PROMIN S.A C.U.I.T 30-67078149-2 por la provisión de destape triturado 0/32, se condice con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y el abastecimiento del destape triturado es inmediato; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 6000 (seis mil) toneladas de Destape Triturado 0/32 a la razón social PROMIN S.A C.U.I.T 30-67078149-2; por la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$2.976.600) IVA incluido.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

21 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MARCELO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 463 .

VISTO:

La financiación otorgada por el GOBIERNO NACIONAL para la concreción del programa denominado "ARGENTINA HACE 1".-

El Plan de construcción, de Cordon Cuneta y Badenes para la ciudad de Curuzú Cuatía en el marco del referido Programa Nacional.-

La remesa de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.642.450.00)** equivalente al 30 % del monto total del presupuesto oficial que fuera recibida el día 18/08/2021 por parte del GOBIERNO NACIONAL y acreditada en la cuenta bancaria del BANCO DE LA NACION ARGENTINA Nro 11-1650-22520053/21 para la firma del convenio que tiene como objeto el financiamiento de la obra descripta en el párrafo anterior;

El llamado a licitación privada 03/2021 destinada para la "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL **PROGRAMA NACIONAL "ARGENTINA HACE 1"** convocada por resolución del DEM 386/2021;

Las leyes N° 5.571; N° 3.079 de obras públicas Art 12 inc. A) y el Art 12 Ap 1) y Decretos 3056/04, N°4800/72, N° 359/2021 modificatorios y complementarios;

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado detalladamente cada uno de los aspectos técnicos y económicos de las cuatro (04) ofertas presentadas, después de un estudio pormenorizado y específico realizado por la comisión de pre-adjudicación a cada una de las propuestas, teniendo en cuenta diversos aspectos como ser; oferta presentada, maquinaria a ser utilizada en la obra, trayectoria, experiencia y antecedentes en el rubro de cada una de las empresas que se han presentado como interesadas en realizar la obra, se ha concluido que la razón social KHOURI

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

GERARDO MIGUEL D.N.I N° 6.953.993; C.U.I.T 20-16953993-7 cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales y particulares; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en cuanto a su competencia para "llamar a licitación pública, a concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones, y aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva." Y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que la oferta presentada por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "licitación privada para locación de obras y servicios"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas y admitidas; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, la oferta que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada 03/2021; que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL **PROGRAMA NACIONAL "ARGENTINA HACE 1"**", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 13 de agosto del 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Más Conveniente", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: KHOURI GERARDO MIGUEL C.U.I.T 20-16953993-7 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL <u>PROGRAMA NACIONAL</u> <u>"ARGENTINA HACE 1"</u>	\$ 12.140.000,00	\$ 12.140.000,00
Total adjudicado en la presente Licitación Privada		\$ 12.140.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 1.2.2.62 "PROGRAMA ARGENTINA HACE" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 464777

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Pedro Eugenio SOTELO – DNI 16.953.657; en el Expediente Administrativo 2958/2021; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar parte de los gastos de una cirugía que debe someterse el peticionante; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

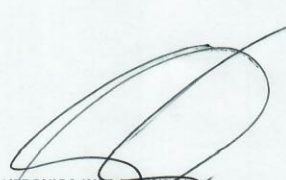
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Sr. Pedro Eugenio SOTELO – DNI 16.953.657; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INÉS ESTAMBOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




JOSE MIGUEL ANGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO"
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 465 . . .

El Expte. N° 2865, Letra "m", año 2021 promovido por MASETTO Fermín José D.N.I. N°: 5.696.917 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 263, sobre Calle María Luisa Castello de Velazco N° 311, Folio Real Matricula N° 9582 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14065-1 (Parcela E)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos (\$127.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. MASETTO Fermín José D.N.I. N°: 5.696.917 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 263, sobre Calle María Luisa Castello de Velazco N° 311, Folio Real Matricula N° 9582 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14065-1 (Parcela E)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN L. LOPEZ
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes,

24 SEP 2021:

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424627
e-mail: mcccseconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 466

VISTO:

El Expte. N° 3586, Letra "V", año 2019 Promovido por VILLALBA Elsa Itati; D.N.I. N°: 23.083.910 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 243, sobre Calle Caá Guazú S/N° (lote Interno), Folio Real Matricula N° 1258 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16030-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. VILLALBA Elsa Itati; D.N.I. N°: 23.083.910 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 243, sobre Calle Caá Guazú S/N° (lote Interno), Folio Real Matricula N° 1258 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16030-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

24 SEP 2021

Dr. JUAN MIGUEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



**CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)**
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480).
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 467...

VISTO:

El Expte. N° 205 Letra "G", año 1986 promovido por **GARCIA Américo D.N.I. N° 7.614.135**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 262 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 135 entre Calles María Luisa Castello de Velazco y Vías de Ferrocarril. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 4173**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9685-1** de la Mensura N° 3068-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 275,26m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 376** del 29 de octubre de 1987. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **GARCIA Américo D.N.I. N° 7.614.135** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 262 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 135 entre Calles María Luisa Castello de Velazco y Vías de Ferrocarril. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 4173**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9685-1** de la Mensura N° 3068-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 275,26m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

24 SEP 2021



Dr. JUAN ANTONIO LOPES
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN MIGUEL ANTONIO RIGGOTT
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 468...

VISTO:

El Expte. N° 4557 Letra "O", año 2019 promovido por OVIEDO Mariano D.N.I. N° 5.705.028, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 223 entre Calles María Castello de Velazco y Domingo French. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 3189**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-8551-1 (Parcela 2)** de la Mensura N° 2746-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 404,76 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 924** del 06 de noviembre de 2019. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de OVIEDO Mariano D.N.I. N° 5.705.028 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 223 entre Calles María Castello de Velazco y Domingo French. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes **Folio Real Matricula N° 3189**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-8551-1 (Parcela 2)** de la Mensura N° 2746-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 404,76 m²**. -

Art. 2º): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3º): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPES
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL INGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

24 SEP 2021



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 469...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **HERNANDEZ NICOLAS – DNI 43.676.592**; en representación de la Parroquia San Juan Bosco en el Expediente Administrativo Nro. **3123/2021**; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000) al Sr. **HERNANDEZ NICOLAS – DNI 43.676.592**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

24 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 470...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. DIANA FABIANA MONZON – DNI 29.567.382; en el Expediente Administrativo Nro. 3155/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) a la Sra. DIANA FABIANA MONZON – DNI 29.567.382.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

24 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 471-110

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 in. 9);

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia;

La facultad y necesidad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

En este caso, resulta imperioso cubrir el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Curuzú Cuatía;

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUB – DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS al Sr. **JONATAN IVAN RICCIOTTI**, D.N.I. N° 34.655.457, a partir del día 10 de Septiembre de 2.021.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que a partir del 13 de Septiembre del año 2.021 el Sr. **JONATAN IVAN RICCIOTTI**, D.N.I. N° 34.655.457 quedará a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 SEP 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 472...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3329 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 1 de la ORDENANZA Nro. 3204; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3329 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 1 de la ORDENANZA Nro. 3204.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



24 SEP 2021

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3329
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

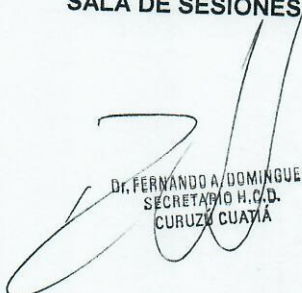
Art.1: MODIFICAR el art. 1° de la Ordenanza N° 3204 del 29/08/2019, promulgada el 11/09/2019 publicada en el Boletín Oficial N° 3274 el 16/09/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1°.- DONAR al ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES, el inmueble identificado como lote "B" del Plano de Mensura N°8572-L ubicado en esta ciudad de Curuzú Cuatía, en la intersección de las calles Monte Caseros y Las Heras, manzana N°174 que consta de 40 mts. de frente sobre calle Monte Caseros por 30 mts. de fondo sobre calle Las Heras, lo que hace una superficie de 1.199,26 m2.

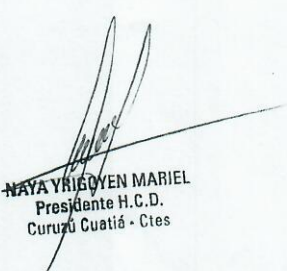
Art.2°: Derogar la Ordenanza N° 3222 del 13 de noviembre del 2.019. –

Art.3°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 09 de septiembre de 2021.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 473...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GALARZA MARISA CAROLINA – DNI 25.208.817 en el Expediente Administrativo Nro. 3235/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) la Sra. GALARZA MARISA CAROLINA – DNI 25.208.817

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 474...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 32/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día miércoles 8 de Septiembre del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 302,90	\$ 1.211.600,00
Total Adjudicado:			\$ 1.211.600,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.211.600,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO RIGGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 475 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 33/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ADELIRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "*adquisición de productos alimenticios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del miércoles 8 de septiembre del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 50,75	\$ 253.750,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 40,50	\$ 202.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 65 ,90	\$ 329.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 46,50	\$ 232.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 48,90	\$ 244.500,00
Total Adjudicado:			\$ 1.262.750,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.262.750,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBARBOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 476 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ROSA**; a través de su Presidente, Sr. Ariel Andrés VALLEJOS – DNI 28.111.564; en el Expediente Administrativo 3116/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda es a efectos de solventar los gastos que implica la participación del mentado club en el Torneo Oficial de Fútbol de la Liga Gral. Belgrano año 2021;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina;

Que el fútbol despierta un gran interés en toda la población, motivo por el cual, corresponde a esta municipalidad acompañar e incentivar todo lo referido a esta práctica deportiva; y

Que corresponde ayudar económicamente a los distintos clubes de nuestra ciudad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000) al **CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ROSA**; a través de su Presidente, Sr. Ariel Andrés VALLEJOS – DNI 28.111.564.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de *PESOS CUARENTA Y UN MIL* (\$ 41.000) cada una de ellas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Dei Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 477 . . . J

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATITA**; a través de su Presidente, Sr. **Jorge Alberto ARCE – DNI 32.411.560**; en el Expediente Administrativo 3190/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda es a efectos de solventar los gastos que implica la participación del mentado club en el Torneo Oficial de Fútbol de la Liga Gral. Belgrano año 2021;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina;

Que el fútbol despierta un gran interés en toda la población, motivo por el cual, corresponde a esta municipalidad acompañar e incentivar todo lo referido a esta práctica deportiva; y

Que corresponde ayudar económicamente a los distintos clubes de nuestra ciudad;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000) al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATITA**; a través de su Presidente, Sr. **Jorge Alberto ARCE – DNI 32.411.560**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL INGROYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000)** cada una de ellas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 478.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE**; a través de su Presidente, Sr. **Abel BORBA – DNI 4.996.864**; en el Expediente Administrativo 3151/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda es a efectos de solventar los gastos que implica la participación del mentado club en el Torneo Oficial de Fútbol de la Liga Gral. Belgrano año 2021;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina;

Que el fútbol despierta un gran interés en toda la población, motivo por el cual, corresponde a esta municipalidad acompañar e incentivar todo lo referido a esta práctica deportiva; y

Que corresponde ayudar económicamente a los distintos clubes de nuestra ciudad;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000) al **CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE**; a través de su Presidente, Sr. **Abel BORBA – DNI 4.996.864**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de *PESOS CUARENTA Y UN MIL* (\$ 41.000) cada una de ellas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 479...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. STILO MARIA DEL CARMEN – DNI 10.336.364; en el Expediente Administrativo Nro. 2563/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. STILO MARIA DEL CARMEN – DNI 10.336.364;

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 480.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB ATLETICO HURACAN**; a través de su Presidente, Sr. **Marcos Ramón ISUSI – DNI 14.523.211**; en el Expediente Administrativo 3108/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda es a efectos de solventar los gastos que implica la participación del mentado club en el Torneo Oficial de Fútbol de la Liga Gral. Belgrano año 2021;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina;

Que el fútbol despierta un gran interés en toda la población, motivo por el cual, corresponde a esta municipalidad acompañar e incentivar todo lo referido a esta práctica deportiva; y

Que corresponde ayudar económicamente a los distintos clubes de nuestra ciudad;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000) al **CLUB ATLETICO HURACAN**; a través de su Presidente, Sr. **Marcos Ramón ISUSI – DNI 14.523.211**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANTONI IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000)** cada una de ellas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 481

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MONZON CECILIA ANDREA – DNI 38.873.310; en el Expediente Administrativo Nro. 3093/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300) a la Sra. MONZON CECILIA ANDREA– DNI 38.873.310

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 482...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ZARZA ADELA DEL LUJAN – DNI 39.195.384; en el Expediente Administrativo Nro. 2989/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) a la Sra. ZARZA ADELA DEL LUJAN – DNI 39.195.384.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIARTE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 483.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MORALES GRACIELA ITATI – DNI 17.647.616; en el Expediente Administrativo Nro. 3107/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$6.000) a la Sra. MORALES GRACIELA ITATI – DNI 17.647.616

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 484 . . .

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de fletes para transportar destape triturado con destino a obra pública; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar el servicio de 200 (doscientos) viajes/fletes desde la Cantera "PROMIN S.A." al Parque Vial Municipal; y

Que el transporte de las 6.000 toneladas de destape triturado será utilizado para obras de bacheo en la ciudad; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social SANCHEZ, JOSE HUMBERTO C.U.I.T 20-20086568-6 por el servicio de 200 (doscientos) viajes/fletes se condice con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y la prestación del servicio es inmediata; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que de la misma forma, es sabido que el elemento objetivo en las contrataciones de obra pública por accesoriedad también está incluido "...el transporte de materiales destinados a la obra..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567).-

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente.-

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."-.

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para locación de obras y servicios"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación para la prestación de servicio por 200 fletes de destape triturado destinado a obra pública a la razón social SANCHEZ, JOSE HUMBERTO C.U.I.T 20-20086568-6; para el tramo comprendido entre la

JONATAN RICCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Cantera PROMIN y el Parque Vial Municipal, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00) IVA incluido.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

JONATAN RICCIOTTI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 485 . . . I

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ZAPATA SILVIA CAROLINA – DNI 34.238.399; en el Expediente Administrativo Nro. 3037/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) a la Sra. ZAPATA SILVIA CAROLINA– DNI 34.238.399

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

27 SEP 2021



JOSE MIGUEL ANTONIO GUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-

Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 98/2.021

VISTO:

En referencia a lo dispuesto, por el Reglamento Interno según ordenanza N° 1.192,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas, por el art. 16, Inc. 1° del Reglamento Interno, según Ordenanza N° 1.192.-

Por ello:

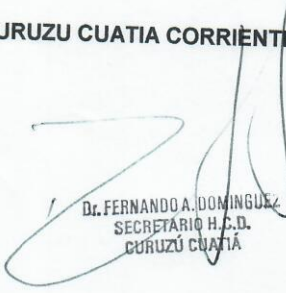
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA**

RESUELVE

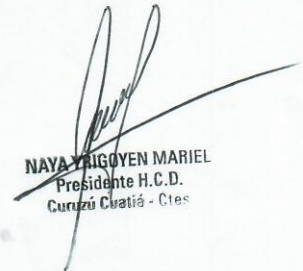
Art.1°.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2.021 a las 20:00 hs., en el recinto de sesiones de este HCD.

Art.2°.- COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 27 de septiembre de 2021.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía